



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1317-2016-UNAP
Iquitos, 03 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 628-2016-D-FA-UNAP, presentado el 28 de octubre de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Agronomía, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Jaime Noriega Ramírez, decano (e) de la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 16 al 19 de noviembre de 2016, de don Julio Abel Manrique Del Aguila, secretario académico de la Facultad antes mencionada, para coordinar asuntos académicos en la Escuela de Agronomía – Sede Yurimaguas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Agronomía;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 16 al 19 de noviembre de 2016, de don **Julio Abel Manrique Del Aguila**, secretario académico de la Facultad de Agronomía, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Abel Manrique Del Aguila, **pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Yurimaguas/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el docente antes mencionado, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje fluvial utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dise,V,BAC,SG,FA,OGA,OGP,OGRH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch (2).



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)